

# LA CARIDAD EN LA GUERRA.

## ANALES DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE SOCORRO A LOS HERIDOS,

PRECIO DE LA SUSCRICION: 10 reales por un año en toda España.—En las Antillas y Estranjero se aumenta el precio del franqueo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Pamplona Espoz y Mina—11 Madrid.—Arenal—19 y 21—Litografía de D. J. Isac.

La correspondencia se dirigirá á D. Nicasio Landa en Pamplona. (Espoz y Mina 11.)

Se publica un número mensual y los suplementos necesarios. Se anunciará toda publicación referente á la obra de que se romita un ejemplar.

### ¡SOCORRO Á LOS HERIDOS!

La gran guerra ha venido á sorprendernos en el trabajo de organizacion y cuando en la mayor parte de las provincias no existe todavía Sociedad de Socorro: sin embargo, la Asamblea ha resuelto abrir una suscripcion á favor de los heridos Alemanes y Franceses: porque sería triste que la noble, la generosa España no haya de tomar la parte que le corresponde en esa magnífica esplosion de caridad universal, que agita á todos los países civilizados, desde los Estados-Unidos de América hasta los Comités Rusos del Caucaso y de la Siberia. Todavía puede hacerse un gran esfuerzo; si todos los que se apiadan al pensar en la suerte de tantos millares de infelices como van á quedar destrozados por la metralla; si todos los que se reúnen para esperar con avidez noticias del teatro de la guerra, se constituyeran por sí en Comision de Socorro, avisándolo despues á la Asamblea (con cuya aprobacion y confirmacion pueden contar desde luego), todavía pudiera quedar organizada la Sociedad en ocho dias, y entonces podrian realizarse los generosos votos que una escritora ilustre forma en la *Voz de la Caridad*, y transcribimos como la escitacion mas elocuente que pudiéramos hacer. Que nadie la desoiga.

«Abrigamos la esperanza de que España toda, se cubrirá bien pronto de asociaciones para auxiliar á los heridos, y si hay una guerra internacional no será la última en acudir á socorrerlos. Los campos de batalla en Europa saben ya hasta donde raya el valor español; que sepan tambien, todo lo que la compasion española puede. Y cuando lleguen los ricos productos de nuestro suelo para apagar la sed ardiente ó confortar al débil en su congoja; cuando mire, los voluntarios de nuestra caridad sostener la bandera de España á la altura en que la dejaron sus invencibles tercios; cuando un hijo de Francia reciba auxilio de la Asociacion que lleva el nombre de *Las Víctimas del Dos de Mayo*, veremos si nuestros calumniadores se atreven á repetir que el *Africa empieza en los Pirineos*.

En cuanto á nuestras luchas intestinas, donde la piedad es mas necesaria, mas obligatoria, y suele ser mas difícil, tambien se humanizarán apenas se estienda la Asociacion del Socorro. Apresuremos ese día, y que cuando la historia nos haga los terribles cargos que merecemos por nuestros errores, nuestras miserias y nuestras pasiones, pueda tambien añadir en nuestra defensa:—Pero en aquel que parecia naufragio de todas las virtudes, se salvó una,

la caridad. Ella pasaba por los campos de batalla enfrenando las iras de la venganza, llevando consuelo á todo el que sufría, y purificando aquella atmósfera infestada por maías acciones y perversos sentimientos: ella formaba ejércitos enteros que luchaban, no para dar la muerte, sino para dar la vida, y que tenían por *suyos* á todos los necesitados de amparo: no caía un herido sin que lo sostuviera el brazo fuerte de un hombre compasivo; ningun moribundo llamaba á su madre, sin que le respondiera una mujer que procuraba consolarle llorando.—Si esto se alega en nuestro descargo, no se avergonzarán nuestros nietos de tenernos por antepasados. La caridad es amor: que Dios y la posteridad puedan decir á nuestra época, como Jesús á la mujer pecadora: *Mucho te se perdona, porque mucho has amado.*

Concepcion Arenal.

### CONVENIO INTERNACIONAL.

para mejorar la suerte de los militares heridos en campaña, firmado en Ginebra el 22 de Agosto de 1864.

#### Traduccion Oficial.

S. M. la Reina de España, S. A. R. el gran Duque de Baden, S. M. el Rey de los Belgas, S. M. el Rey de Dinamarca, S. M. el Emperador de los Franceses, S. A. R. el gran Duque de Hesse, S. M. el Rey de Italia, S. M. el Rey de los Países Bajos, S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, S. M. el Rey de Prusia, la Confederacion Suiza, y S. M. el Rey de Wurtemberg, igualmente animados del deseo de mitigar, en cuanto de ellos dependa, los males inseparables de la guerra; de suprimir los rigores inútiles, y de mejorar la suerte de los militares heridos en los campos de batalla, han resuelto celebrar un Convenio al efecto, y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber: (*siguen los nombres*).

Los cuales, despues de haber canjeado sus poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º Las ambulancias y los hospitales militares serán reconocidos neutrales, y como tales protegidos y respetados por los beligerantes mientras haya en ellos enfermos ó heridos.

La neutralidad cesará si estas ambulancias ú hospitales estuviesen guardados por una fuerza militar.

Art. 2.º El personal de los hospitales y de las

# LA CARIDAD



# EN LA GUERRA.

## ANALES DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE SOCORRO A LOS HERIDOS,

PRECIO DE LA SUSCRICION: 10 reales por un año en toda España.—En las Antillas y Estranjero se aumenta el precio del franqueo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Pamplona Espoz y Mina-11 Madrid.—Arenal-19 y 21—Litografía de D. J. Isac.

La correspondencia se dirigirá á D. Nicasio Landa en Pamplona. (Espoz y Mina 11.)

Se publica un número mensual y los suplementos necesarios. Se anunciará toda publicación referente á la obra de que se remita un ejemplar.

### ¡SOCORRO Á LOS HERIDOS!

La gran guerra ha venido á sorprendernos en el trabajo de organizacion y cuando en la mayor parte de las provincias no existe todavía Sociedad de Socorro: sin embargo, la Asamblea ha resuelto abrir una suscripcion á favor de los heridos Alemanes y Franceses: porque sería triste que la noble, la generosa España no haya de tomar la parte que le corresponde en esa magnífica explosion de caridad universal, que agita á todos los países civilizados, desde los Estados-Unidos de América hasta los Comités Rusos del Caucaso y de la Siberia. Todavía puede hacerse un gran esfuerzo; si todos los que se apiadan al pensar en la suerte de tantos millares de infelices como van á quedar destrozados por la metralla; si todos los que se reúnen para esperar con avidez noticias del teatro de la guerra, se constituyeran por sí en Comision de Socorro, avisándolo despues á la Asamblea (con cuya aprobacion y confirmacion pueden contar desde luego), todavía pudiera quedar organizada la Sociedad en ocho días, y entonces podrian realizarse los generosos votos que una escritora ilustre forma en la *Voz de la Caridad*, y transcribimos como la escitacion mas elocuente que pudiéramos hacer. Que nadie la desoiga.

«Abrigamos la esperanza de que España toda, se cubrirá bien pronto de asociaciones para auxiliar á los heridos, y si hay una guerra internacional no será la última en acudir á socorrerlos. Los campos de batalla en Europa saben ya hasta donde raya el valor español; que sepan tambien, todo lo que la compasion española puede. Y cuando lleguen los ricos productos de nuestro suelo para apagar la sed ardiente ó confortar al débil en su congoja; cuando mire: los voluntarios de nuestra caridad sostener la bandera de España á la altura en que la dejaron sus invencibles tercios; cuando un hijo de Francia reciba auxilio de la Asociacion que lleva el nombre de *Las Víctimas del Dos de Mayo*, veremos si nuestros calumniadores se atreven á repetir que *el Africa empieza en los Pirineos*.

En cuanto á nuestras luchas intestinas, donde la piedad es mas necesaria, mas obligatoria, y suele ser mas difícil, tambien se humanizarán apenas se estienda la Asociacion del Socorro. Apresuremos ese día, y que cuando la historia nos haga los terribles cargos que merecemos por nuestros errores, nuestras miserias y nuestras pasiones, pueda tambien añadir en nuestra defensa:—Pero en aquel que parecia naufragio de todas las virtudes, se salvó una,

la caridad. Ella pasaba por los campos de batalla enfrenando las iras de la venganza, llevando consuelo á todo el que sufría, y purificando aquella atmosfera infestada por maías acciones y perversos sentimientos: ella formaba ejércitos enteros que luchaban, no para dar la muerte, sino para dar la vida, y que tenían por *suyos* á todos los necesitados de amparo: no caía un herido sin que lo sostuviera el brazo fuerte de un hombre compasivo; ningun moribundo llamaba á su madre, sin que le respondiera una mujer que procuraba consolarle llorando.—Si esto se alega en nuestro descargo, no se avergonzarán nuestros nietos de tenernos por antepasados. La caridad es amor: que Dios y la posteridad puedan decir á nuestra época, como Jesús á la mujer pecadora: *Mucho te se perdona, porque mucho has amado*.

Concepcion Arenal.

### CONVENIO INTERNACIONAL.

para mejorar la suerte de los militares heridos en campaña, firmado en Ginebra el 22 de Agosto de 1864.

#### Traduccion Oficial.

S. M. la Reina de España, S. A. R. el gran Duque de Baden, S. M. el Rey de los Belgas, S. M. el Rey de Dinamarca, S. M. el Emperador de los Franceses, S. A. R. el gran Duque de Hesse, S. M. el Rey de Italia, S. M. el Rey de los Países Bajos, S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, S. M. el Rey de Prusia, la Confederacion Suiza, y S. M. el Rey de Wurtemberg, igualmente animados del deseo de mitigar, en cuanto de ellos dependa, los males inseparables de la guerra; de suprimir los rigores inútiles, y de mejorar la suerte de los militares heridos en los campos de batalla, han resuelto celebrar un Convenio al efecto, y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber: (*siguen los nombres*).

Los cuales, despues de haber canjeado sus poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los articulos siguientes:

Art. 1.º Las ambulancias y los hospitales militares serán reconocidos neutrales, y como tales protegidos y respetados por los beligerantes mientras haya en ellos enfermos ó heridos.

La neutralidad cesará si estas ambulancias ú hospitales estuviesen guardados por una fuerza militar.

Art. 2.º El personal de los hospitales y de las

ambulancias, incluso la intendencia, los servicios de sanidad, de administracion, de transporte de heridos, así como los capellanes, participará del beneficio de la neutralidad cuando ejerza sus funciones, y mientras haya heridos que recoger ó socorrer

Art. 3.º Las personas designadas en el artículo anterior, podrán, aun despues de la ocupacion por el enemigo, continuar ejerciendo sus funciones en el hospital ó ambulancia en que sirvan, ó retirarse para incorporarse al cuerpo á que pertenezcan.

En este caso, cuando estas personas cesen en sus funciones, serán entregadas á los puestos avanzados del enemigo, quedando la entrega al cuidado del ejército de ocupacion

Art. 4.º Como el material de los hospitales militares queda sujeto á las leyes de guerra, las personas agregadas á estos hospitales no podrán, al retirarse, llevar consigo más que los objetos que sean de su propiedad particular.

En las mismas circunstancias, por el contrario, la ambulancia conservará su material.

Art. 5.º Los habitantes del país que presten socorro á los heridos, serán respetados y permanecerán libres.

Los Generales de las Potencias beligerantes tendrán la mision de advertir á los habitantes del llamamiento hecho á su humanidad y de la neutralidad que resultará de ello.

Todo herido recogido y cuidado en una casa la servira de salvaguardia. El habitante que hubiere recogido heridos en su casa estará dispensado del alojamiento de tropas, así como de una parte de las contribuciones de guerra que se impusieren.

Art. 6.º Los militares heridos ó enfermos serán recogidos ó cuidados, sea cual fuere la nacion á que pertenezcan. Los Comandantes en Jefe tendrán la facultad de entregar inmediatamente á las avanzadas enemigas los militares heridos durante el combate cuando las circunstancias lo permitan y con el consentimiento de las dos partes.

Serán enviados á su país los que, despues de curados, fueren reconocidos inútiles para el servicio.

Tambien podrán ser enviados los demás á condicion de no volver á tomar las armas mientras dure la guerra.

Las evacuaciones, con el personal que las dirija, serán protegidas por una neutralidad absoluta.

Art. 7.º Se adoptará una bandera distintiva y uniforme para los hospitales, las ambulancias y evacuaciones, que en todo caso irá acompañada de la bandera nacional.

Tambien se admitirá un brazal para el personal considerado neutral; pero la entrega de este distintivo será de la competencia de las autoridades militares.

La bandera y el brazal llevarán cruz roja en fondo blanco.

Art. 8.º Los Comandantes en Jefe de los ejércitos beligerantes fijarán los detalles de ejecucion del presente Convenio, segun las instrucciones de sus respectivos Gobiernos y conforme á los principios generales enunciados en el mismo.

Art. 9.º Las altas partes contratantes han acordado comunicar el presente Convenio á los Gobiernos que no han podido enviar Plenipotenciarios á la Conferencia internacional de Ginebra, invitándoles á adherirse á él, para lo cual queda abierto el protocolo.

Art. 10. El presente Convenio será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en Berna en el espacio de cuatro meses, ó antes si fuese posible.

En fé de lo que, los Plenipotenciarios respectivos, lo han firmado y han puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en Ginebra el dia 22 del mes de Agosto del año 1864.—(Siguen las firmas).

El presente Convenio ha sido debidamente ratificado por los Estados que tomaron parte en él y el canje de las ratificaciones respectivas ha tenido lugar oportunamente en Berna, hallándose por lo tanto ya en vigor el citado Convenio, al cual se han adherido hasta ahora en conformidad al artículo 9.º, la Gran Bretaña, Grecia, Necklenburgo-Schwerin, Suecia y Noruega, Turquía, Baviera, Sajonia, Austria, Rusia y los Estados Pontificios.

## Bibliografía.

*De Frivilliga Sjukvårdsforeningarnes Internationella Exposition och Konferens y Paris 1867—af Dr. C. Grahs Stockholm—1869.* Tal es el título del Informe que ha presentado al Real Colegio de Sanidad y á la Sociedad de Socorro de Stokolmo, el Dr. C. G. Grahs que como delegado de esta, asistió á las Conferencias de Paris en 1867. En él estudia minuciosamente el material de Socorro presentado en la Exposicion y resume las discusiones de la Conferencia en que se propuso la reforma del Convenio de Ginebra, insertando al final su nuevo texto así como los artículos adicionales de 1868 y las resoluciones de Berlin 1869. Este libro está ilustrado con 53 escelentes grabados en madera que representan los aparatos de Socorro mas notables de la Exposicion, hallándose entre ellos uno español, el Mandil Landa. Felicitemos á nuestro compañero el Dr. C. Grahs por su escelente trabajo, que tanto contribuirá á la propagacion de la Obra en Suecia.

*Heil Apparaten—Fabrik von Fischer und C. in Heidelberg.* Hemos recibido el catálogo de la acreditada fábrica de aparatos de socorro que los Sres. Fischer y C. tiene en Heidelberg y de la cual se han surtido de material, algunos ejércitos y muchas de nuestras Sociedades Hermanas. Allí se ven realizadas las mas ingeniosas disposiciones para la comodidad de los heridos y enfermos: hay vagones, carros y camillas para el transporte de heridos en campaña, botiquines y utensilio para hospitales de sangre: camas y sillones mecánicos para los convalecientes y los invalidos: y todo el material de hospitales, casas de maternidad, manicomios y establecimientos balnearios. La justa nombradia de que goza esta casa en Alemania y el éxito que obtuvo en la Exposicion de Paris hace superfluo todo elogio por nuestra parte.

## ANALES DE LA ASOCIACION en España.

*Suprema Asamblea.*—Por acuerdos del 16 de Octubre y 8 de Noviembre de 1867 renovados en sesion de 24 de Junio último la Asamblea ha dividido su Junta de Gobierno en tres Secciones para que formen y se entiendan con las Comisiones de las Provincias que se les designan.

*Primera Seccion.* Presid.—Exmo. Sr. Conde de Ripalda (Atocha—92.)

Secretario—Sr. D. Carlos de Gortari.

Provincias de Albacete. Alicante, Almeria, Cadiz,

Canarias, Castellon, Córdoba, Jaen, Huelva, Granada, Málaga, Murcia, Sevilla y Valencia.

*Segunda Seccion.* Presid. Sr. D. Luis Perez (Bola-6.)

Secret. Sr. D. Bartolome Fanés de Perdigón.

Provincias de Barcelona, Badajoz, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Lérida, Leon, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Zaragoza, Ternel, Toledo, y Zamora.

*Tercera Seccion.*—Presid. Sr. D. Juan de Tro y Ortolano (San Miguel—27.)

Secret. Sr. D. Manuel Moreno.

Provincias de Alava, Avila, Burgos, Guipuzcoa, Logroño, Navarra, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

*Sesion del 11 de Julio 1870*—Presidencia del Exmo. Sr. Conde de Ripalda—Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta del n.º 4 de la *Caridad en la Guerra* y del n.º 8 de la *Voz de la Caridad*, se acordó dar gracias por el articulo que en este último dedicaba á la Asociacion, la Señora Doña Concepcion Arenal. La Asamblea quedó enterada del oficio en que el Sr. Marques de Liedena participa hallarse organizando en Guadalajara una Comision y la Señora Marquesa otra de Señoras. Igualmente lo quedó de otro oficio del Exmo. Sr. General D. Fernando de Santisteban y Tragia que verifica lo propio en Toledo.

A propuesta del Sr. Secret. General se acordó pedir á los Sres. Alcalde, Cefe de la Guardia Ciudadana de Madrid y Capitan General de Castilla la Nueva se sirvan dar á conocer á las fuerzas de su digno mando, la existencia y divisas de esta Asociacion y su objeto de socorrer en casos de guerra civil: igual peticion se dirigirá á la Exma. Diputacion Provincial para que dé el mismo conocimiento en su Boletín. Se acordó ir dando cuenta á dichas Autoridades de la creacion de Comisiones de Distrito á medida que se vayan instalando para que sus individuos se hallen comprendidos en los beneficios del art. 22 parr. 4 Tit 2.º de la ley de Orden público de 20 de Abril de 1870.

Habiéndose probado ante la Asamblea los importantes servicios que en la sangrienta jornada de 22 de Junio de 1866, prestó á los heridos militares y paisanos en el distrito de la Latina, Barrio del Humilladero, D. Antonio Ruiz Rero individuo de la Orden de la Sta. Cruz y 2 de Mayo, la Asamblea le proclamó Socio de Mérito de la Seccion Española de la Asociacion Internacional, acordando se le pase el competente diploma y se le den las gracias en nombre de la Asociacion por su probada, heroica caridad.

Se faculta á la Junta de Gobierno para que provisionalmente ponga en vigor el reglamento interior presentado á la Asamblea, sin perjuicio de su discusion por artículos, una vez que fué aprobado en su totalidad.

Se autorizó á la Junta de Gobierno para que represente la Asamblea hasta el 1.º de Octubre en que esta volverá á reunirse, resolviendo por sí cuantos casos ocurran, conforme á los Estatutos y Reglamentos y para obrar como mejor le parezca en cuanto pueda ser beneficioso á la Humanidad.

*Madrid*—El dia 13 de Julio quedó instalada la Seccion de Sras. de Caridad del 10 distrito de la Capital llamado de la Latina, asistiendo como Delegados de la Asamblea los Sres. D. Luis Perez Rico y D. Basilio Sebastian de Castellanos, en la forma siguiente.

Presidenta—Doña Adela Otaduy de Carreras.

Vice-Presid. 1.º—Doña Eustasia Mena de Lopez Llop

Vice-Presid. 2.º—Doña Maria Dedoya de Alvarez.

Deposit.—Doña Angela Salado de Novella.

Directora de Almacenes—Doña Maria Aguado de Rada.

Secret. Contadora Doña Matilde Sanchez Toledo de Landrin.

Vice-Secret.—Doña Petra Fernandez Ruiz de Vallejo.

Vocales—Doña Elena Montero del Hierro.

—Doña Joaquina Cidiel.

El dia 14 de Julio y bajo la presidencia de los mismos Sres. Delegados de la Asamblea, quedó instalada en la sala de los Caballeros de San Juan, del Templo de San Francisco el grande, la Comision de Socorro del 10 Distrito compuesta de 30 Socios que eligieron su Junta de Gobierno en la forma siguiente:

Presidente—D. Ramon Lopez Llop.

1.º Vice-Presid.—D. Mariano Sanchez Calzada (Médico.)

2.º Vice-Presid.—D. Luis Prudencio Alvarez y Tejero.

Depositario—D. Felipe Buendía y Donado.

Director de Almacen D. Telesforo Asensio y Garcia (Caballero de San Juan.)

Sub Director—D. Angel Gomez Luca.

Contador—D. Antonio Ruiz Rero.

Secret.—D. Enrique Alvarez Uedoja.

Vice-Secret.—D. Ramon Garcia Vivanco.

El dia 18 de Julio con asistencia del Delegado de la Asamblea M. Y. Sr. D. Basilio Seb. de Castellanos se instaló la Seccion de Sras. de Caridad del VI Distrito de Madrid (Congreso), quedando constituida del siguiente modo.

Presidenta—Sra. Marquesa de la Granja.

Vice-Presid. 1.º—Sra. Marquesa de Legarda

Vice-Presid. 2.º—Sra. Doña Manuela Sotoa de Liñan.

Deposit. de fondos—Srta. Doña Pilar Pierrad y Acebal.

Deposit. de efectos—Sra. Doña Antonia Eluyar de Cuadra.

Secret. Contadora—Srta. Doña Lucia Hore y Martin.

Vice-Secret.—Srta. Doña Emilia Gil Delgado Senosiain.

Vocales—Sra. Doña Ana Catalá de Urquiza.

Sra. Doña Dolores Sotoa de Ordoñez.

Sra. Doña Josefa Arrieta de Sangroni.

Sra. Doña Josefa Padilla de Montoto.

Sra. Marquesa de Santa Cruz de Aguirre.

Sra. Doña Maria Percebal Usoz.

Sra. Doña Cármen Garrido de Carvajal.

*Guipuzcoa*—El dia 15 de Julio de 1870, por iniciativa del Dr. D. José R. de Sagastume Vocal que era del Comité de Navarra desde el año 1864, se ha instalado en San Sebastian una Comision de Socorro, formada por los Sres. cuyos nombres siguen.

Presid. Sr. Dr. D. José R. de Sagastume.

Sr. D. Elias Gorostieta—Vicario de Santa María.

D. José María Aristizabal.

D. José Groa.

D. Francisco de Alvaro.

D. Gale de Aristizabal.

D. Patricio de Satrustegui.

D. Pablo Feced.

D. Antonio Maria de Egaña.

D. Francisco de Egaña y Arregui. Secretario.

Navarra.—El día 19 de Julio se reunió el Comité en la Sala Consistorial de Pamplona bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Gorri.—Se dió cuenta del buen éxito que en las Cortes Constituyentes había obtenido la petición de este Comité acerca de la neutralidad de los individuos de la Asociación de Socorro en guerras civiles. Se dió cuenta de haber ingresado en la Sección de Navarra por derecho propio, el Excmo. Sr. Marqués de San Adrian y de Castelfuerte Grande de España como Caballero de la Orden Militar de Calatrava; el Excmo. Sr. D. José Sanchez del Aguila como Caballero de la Inclita Orden de San Juan y el Sr. D. J. Cancio Mena como Caballero de la Orden de Isabel la Católica. Tomaron asiento los Vocales elegidos en la última sesión Sres. D. Juan C. Mena, D. Juan Iturralde y D. Ramon Capdevila.—Hallándose aumentados en la actualidad los Sres. Vice-Presidentes 1.º y 2.º fueron nombrados Vice-Presidentes 3.º y 4.º los Sres. D. Matias Ruiz y D. Ciriacó Garcia Herreros. Fueron admitidos en la Asociación los Sres. D. Pedro Ribed, D. Fernando Palacios y D. Santos Landa y Alvarez. Presentada una proposición para que con motivo de la guerra entre Francia y Prusia este Comité resolviera hacer un obsequio de vinos del país á un hospital de cada uno de los beligerantes, fué discutida y aprobada, nombrándose una Comisión que estudie el mejor medio de realizarla, designando para ella á los Sres. Gazteia, Lagarda, Iturralde y Landa. Se dió cuenta de los acuerdos mas recientes de la Asamblea y se decidió secundarlos solicitando de las Autoridades la publicidad del benéfico objeto de esta Sociedad en las contadas civiles.

Con fecha 26 de Julio, se ha dirigido el Comité á los Navarros escitándoles á que contribuyan al Socorro de los heridos Alemanes y Franceses; esta alocucion se ha fijado en todas las plazas de la Capital y de los pueblos de Navarra. En el próximo número publicaremos su resultado que hasta ahora es satisfactorio.

## ANALES DEL EXTRANJERO.

### Francia.

El núm. 2 del *Bulletin de la Société de Secours* refiere la Asamblea general que la Sociedad celebró en Paris el día 4 de Junio último. Comenzó con un discurso del General Baron de la Tour en elogio del difunto Presidente, General Conde de Goyon y del Sr. Conde de Flavigny llamado á sucederle; en seguida tomó este, posesion de su sitial y dirigió á la Asamblea una sentida alocucion, que terminó con un testimonio especial de simpatía á España que no podemos menos de trasladar con agradecimiento á nuestras columnas: dijo así.

«La hora es avanzada y vuestros momentos preciosos, pero dejadme citaros un hecho que comprueba el progreso general de los sentimientos de humanidad.»

«La España protegida por su posición geográfica y por la amistosa vecindad de Francia contra todo peligro de invasion, hubiera podido retardar su adhesion á los principios de la neutralidad sancionada por el convenio de Ginebra, mas no lo ha querido. Por otra parte la guerra civil tiene tambien sus exigencias. Se han formado Sociedades de Socorro á los heridos en Madrid, en Barcelona, en Pamplona y las señoras mas ilustres de España con la Duquesa de Medina Celi al frente se han asociado á este movimiento generoso, enarbolando en su bandera la divisa de

#### HOSTES, DOMI VULNERATI, FRATRES.

«Esta hermosa divisa adoptada por la caballeresca España es tambien la nuestra: queda grabada en el fondo de nuestros corazones, y cuando llegue el día del peligro, sabremos ponerla en práctica.»

La Asamblea se asoció con su aplauso á los generosos sentimientos que con tan noble como modesto lenguaje había expresado su nuevo Presidente y oyó luego al Secretario General Sr. Conde de Beaufort la relacion de los progresos de la Sociedad. El Tesorero saliente Mr. T. Veron presentó á continuacion el informe financiero, del que resulta que los gastos del ejercicio ordinario son de 3400 francos que se cubren con las cotizaciones de los Socios, y el fondo de reserva es un capital de 3000 francos colocados en renta del 3 por 100. Dijo que si bien estos recursos son muy exiguos

junto á los de otros países (Suiza, Prusia) es porque en Francia se ha comprendido la Obra de otro modo, y muchos que no suscriben hoy, darán con esplendor á la guerra estalla: mas recomendó sin embargo, el consejo del General Goyon que hablando de esto decia, «no debemos permitir que por exceso de confianza en tiempo de paz, se vea espuesta nuestra Sociedad en el de guerra á faltar á su objeto y á su propio título.»

Desde que la guerra fué declarada en Francia, el Comité Central se ha establecido en permanencia en el Palacio de la Industria: ha publicado una proclama haciendo un llamamiento á los Médicos Civiles que quieran entrar al servicio de la Sociedad de Socorro, y ha instalado un Comité Médico compuesto de los Doctores Nolaton, Chenu, Lafort y Piotrowsky, encargado de la direccion facultativa. Por otra parte todos los periódicos de Francia por iniciativa del *Gaulois* se convierten en recolectoras para los heridos, abriendo en sus oficinas una suscripcion nacional de cuyo producto dispondrá el Comité de Socorro.

El espíritu publico corresponde con largueza á este llamamiento y los donativos son cuantiosos: S. M. la Emperatriz dió 50,000 francos: los agentes de cambio 60,000; el Banco de Francia 100,000, Mr. Heine 40,000; solo el día 23 se recojieron 174,000 francos. El presidente y algunos individuos del Comité han salido para organizar los depósitos en la frontera del Este. Se han distribuido, á algunos batallones simillas de frazada, porque la accion higiénica será preferente para la Sociedad.

El día 1 de Agosto se pasó revista á la 1.ª Ambulancia montada de la Sociedad cuyo ganado carruajes y material ha costado 500,000 francos. Inmediatamente se ha comenzado á organizar la 2.ª Ambulancia que se llamará de la *Prusia Francesa* por ser la suscripcion de esta, la mas creta.

Tambien se ha armado un hospitalario que seguirá en el Báltico á la escuadra francesa.

### Suiza.

El Comité Internacional de Socorro á los militares heridos establecido en Ginebra ha organizado en Basilea una Agencia que funcionará durante la guerra, con objeto de facilitar la transmision de socorros á las víctimas de la lucha.

Esta agencia podrá dar noticias de las necesidades del momento y se encarga de hacer llegar á su destino, las remesas de material ó de material que con tal objeto se le dirijan, poniéndolos á disposicion de las Sociedades de Socorro que en Alemania y en Francia centralizan toda la asistencia voluntaria.

El Comité internacional se conformará con el deseo de los donantes para el reparto de sus ofrendas, haciéndolo sin distincion de nacionalidad cuando otra cosa no se indique, y empleará todos sus esfuerzos en aliviar con igualdad y prontitud las necesidades que se le participan.—General Dufour *Presid.* hon. G. Moynier *Presid.*—L. Appia *Sec. G.* Fabre L. Micheli de la Rive.

Todo lo referente á esta Agencia se dirigirá

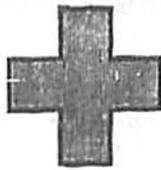
á l'Agence internationale de Secours aux Militaires Blessés.  
á BALE—Suiza

Los Comités de los países neutrales se aprestan á fraternizar en el teatro de la guerra, haciendo contra ella la protesta menos estéril: los Ingleses ofrecen enviar hospitalarios instruidos á ambos campos: el Austria envia tambien cuantiosos donativos. Victor Hugo en una elocuente alocucion llama á hacer hilas á las mujeres de Guernesey. La Señora Baronesa de Combrughe de acuerdo con S. M. la Reina de Bélgica dirige un tierno llamamiento á todas las mujeres de este Reino para que cooperen al Socorro de los heridos.

En Alemania es donde mejor preparados para la guerra estan las Sociedades de Socorro: las 20,000 Señoras de los Comités patrióticos de Prusia, de Baden, de Wurtemberg, como ha dicho S. M. la Reina Augusta, cumplirán su deber. Ya han llegado al teatro de la guerra las Ambulancias de la Orden de San Juan, y gran número de voluntarios de la Cruz Roja. Tambien un Español que ocupa en Madrid uno de los mas altos cargos, ha salido para incorporarse con ellos.

### Pamplona:

Imp. de Saturno Dandrea Constitucion 17.



# ASOCIACION INTERNACIONAL DE SOCORRO A HERIDOS EN CAMPAÑA DE TIERRA Y MAR.

## SECCION ESPAÑOLA.

LA ASAMBLEA ESPAÑOLA DE CARIDAD EN LA GUERRA, unida por compromiso internacional á la gran ASOCIACION EUROPEA DE SOCORRO A LOS HERIDOS EN LOS CAMPOS DE BATALLA, se dirige hoy, con ocasion de la guerra entre Francia y Prusia, y por primera vez, á todos los españoles y españolas, con dos objetos: 1.º dar á conocer las bases de su existencia oficial en España; 2.º pedir á todos los españoles y españolas los posibles socorros para los desgraciados que sean heridos en la guerra ya declarada.

### PRIMER OBJETO.

#### BASES DE LA ASOCIACION.

En 1864, despues de la sangrienta batalla de Solferino, dada en 24 de Junio de 1859, se formó en Ginebra una gran Asociacion humanitaria, acogida con entusiasmo en todos los pueblos europeos y autorizada competentemente por casi todos los gobiernos, para el socorro de los heridos en campañas de tierra y mar. Obra digna de los sentimientos más elevados, cristianos y humanitarios.

Nuestro Gobierno prohibió tambien este gran pensamiento, y envió á Ginebra un representante, que firmó en nombre de España el Convenio internacional europeo el 27 de Agosto de 1864; y reconoció y admitió como ley española dicho Convenio internacional, hoy ya no solo europeo, sino tambien americano.

Para llevarlo á efecto en España, el Gobierno, por Real orden de 6 de Julio de 1864, se sirvió aprobar el establecimiento de la ASAMBLEA GENERAL EN MADRID, que es la SECCION ESPAÑOLA de la Asociacion internacional.

Perseverante el Gobierno en tan laudable propósito, por otra Real orden de 31 de Julio de 1868 se sirvió aprobar los Estatutos de esta Asamblea.

Se ha ocupado esta desde entonces en su organizacion en Madrid y en formar secciones ó diputaciones provinciales, que ya existen en algunas provincias, y que actualmente se estan formando en otras.

La Asamblea concibió además otra idea benéfica y *exclusivamente española*. Aprovechando la concesion que otorga el párrafo 4.º del art. 22, tit. III de la ley de Orden público, sancionada por las Cortes Constituyentes en 20 de Abril de 1870, ha extendido el objeto de la Asociacion á las luchas interiores de partidos, ó de guerra civil, que puedan desgraciadamente ocurrir en las ciudades ó pueblos de España; á fin de que los españoles que sean heridos en las contiendas políticas, puedan recibir de sus conciudadanos los socorros de la caridad cristiana por los que pertenezcan á esta benéfica Asociacion, estableciéndose al efecto en varios puntos, y aun en algunas casas de asociados que se designarán, casas de socorro, hospitales de sangre, como el ya establecido en las inmediaciones de la iglesia de Maravillas por la Orden

humanitaria de la Santa Cruz y Víctimas del Dos de Mayo de 1808 en Monteleon, otro en las de la iglesia de S. Francisco el Grande, y el que se prepara en el palacio de los señores Duques de Medinaceli, á costa de la benéfica señora Duquesa, que le está dotando de todo lo necesario sin omitir gasto ni requisito alguno.

Esta aplicacion del fin de la Asociacion internacional á nuestras contiendas interiores, ha sido tambien aprobada por S. A. el Regente del Reino, por orden de 16 de Febrero último, comunicada al Capitan general del distrito, autorizando expresamente á los que socorran á los heridos en las calles, para que usen un brazal blanco con cruz roja (distintivo acordado en Ginebra en 1864 por los representantes de todos los Gobiernos); añadiendo para España una esclavina blanca con cruz roja, para que en los momentos de lucha sean más fácilmente conocidos los asociados, que se consagren á recoger y auxiliar á los heridos en las calles.

A consecuencia de esta autorizacion especial por el Gobierno de S. A., el Alcalde primero de Madrid, por su resolucion de 20 de Julio último, ha dado á conocer nuestra Asociacion y sus insignias á los Jefes de la fuerza ciudadana, mandando la presten sus auxilios y proteccion en los dias de luchas interiores; y esto mismo ha pedido, y espera la Asamblea obtener, de los Sres. Ministros de Guerra y Gobernacion, respecto á los cuerpos del Ejército, fuerzas ciudadanas y de la Guardia civil.

Y por último, la Asamblea, protegida por estas disposiciones oficiales, despues de haber contribuido á la formacion en Madrid de una Seccion central de Señoras caritativas, presidida por la Excm. Sra. Duquesa de Medinaceli, que con laudabilísimo celo se ocupa en establecer otras en todos los distritos de la Capital, ha conseguido tambien organizar algunas juntas de distrito y secciones de asociados de uno y otro sexo en varias capitales de provincia.

Tales son los antecedentes y estado actual de nuestra Asociacion en España, y por ellos conocerán todos los españoles que nos hallamos en el primer periodo de su establecimiento sin haberse concluido su organizacion en Madrid, y pendiente tambien la de las provincias.

En tal situacion nos ha sorprendido, y á toda la Europa, la guerra entre Franceses y Prusianos, ántes, por desgracia, de que la caridad española haya podido organizarse para acudir con medios personales y materiales al socorro de los que sean heridos.

Esta es la causa notoria y poderosa de no poder hoy la Asamblea española remitir auxilios eficaces á BASILEA, punto céntrico donde existe la AGENCIA INTERNACIONAL, y donde se reunen los auxilios de todas las naciones neutrales para los heridos en los campos de batalla.

Con amarga pena y dolor profundo, la Asamblea,

sin tiempo para haber reunido ropas, medicinas y demás efectos materiales; sin depósito ni almacenes, que se preparan en tiempo de paz; sin haber podido tampoco reunir personas caritativas, que pudieran consagrarse ellas mismas al alivio de tantos desgraciados, que sucumbirán bajo el duro imperio de la fuerza, y de tantos horribles instrumentos que llevarán la muerte y desolación á millares y millares de individuos y familias, se ve hoy en la tristísima é inevitable situación de no poder colocar el nombre y los auxilios de la caridad española, á la vista de la Europa, en el alto lugar que por sus antiguos y notorios sentimientos le corresponde: pues hasta la habitual dispersion de las gentes acomodadas en la estación de la canícula es un invencible, aunque accidental obstáculo, que reduce hoy la acción de la Asamblea á no poder ser de eficaz auxilio en los campos, que el dolor y la muerte recorrerán quizás en estos mismos momentos en que nos dirigimos á nuestros conciudadanos.

### SEGUNDO OBJETO.

Para contribuir á tan grande obra de caridad, en lo que sea posible, la Asamblea no tiene hoy otro recurso sino el de dirigirse á todos los Españoles, para que escuchen la voz interior de sus corazones; para que oigan desde aquí los ayes penetrantes de mil y mil heridos y moribundos, que derramarán su sangre por su patria, y que cubrirán el suelo extranjero con sus cadáveres.

Nuestro silencio en tales circunstancias sería indigno de la caridad española. Ya que por desgracia seamos hoy impotentes para aliviar á tantos desgraciados, levantemos á lo ménos nuestra voz para excitar á los buenos corazones. Esta excitación no ha sido nunca ni será estéril en España. En el corazón está concentrada casi toda la vida de los Españoles: y su religión católica es la que mantiene siempre vivos los sentimientos de la caridad aun con los extranjeros, porque todos son prójimos, mucho más, cuando son desgraciados; y porque hasta nuestros enemigos son nuestros hermanos.

Estos sentimientos son los que han obligado á la Asamblea española á levantar su voz entre sus conciudadanos, y á no ahogar en el silencio los ayes de la humanidad en tiempos de tan gran desventura. Además, los vínculos que nos unen con la *Asociación internacional*, son una obligación que hemos contraído, y que no podemos mirar con indiferencia. Los deberes que impone una asociación de caridad cristiana son además recíprocos. Hoy los invocamos en favor de los Franceses y de los Prusianos en guerra, y mañana podremos con razón reclamarlos de todas las naciones asociadas, si cayese sobre nuestra patria igual desventura. Y para reunir los auxilios posibles dentro de España, y remitir los que se

reunan á la *Agencia general de Ginebra*, la Asamblea en sesión extraordinaria ha acordado lo siguiente:

1.º Señalar en Madrid la casa del Excmo. Sr. Marqués de Vinent, calle del Barquillo, núm. 3, para recibir los socorros en metálico; y para los socorros en lienzos, ropas, hilas, vendajes, medicinas, utensilios sanitarios, y demás objetos que puedan servir á los heridos, las de los señores *Baron de Villa-Atardi*, Huertas, 41; *D. Miguel Gomez Collar*, Molino de Viento, 58, principal; *D. Telesforo Asensio y Garcia* y *D. Ramon Lopez Llop*, Humilladero, 9, principal; y *D. Luciano Fernandez*, S. Bernardo, 24, cerería; dándose á las personas caritativas el correspondiente recibo si le exigiesen.

2.º Que las comisiones de distritos de Madrid, que estan ya formadas, y que son la de la *Universidad*, la *Latina*, *Sección central de Señoras*, y las de los distritos del Congreso y la Latina, tambien de señoras, puedan designar igualmente, dentro del distrito, casa y persona que reciba las cantidades ú objetos que entregaren las personas caritativas del distrito, entendiéndose con el Sr. Tesorero de la Asamblea.

3.º Que las comisiones que se han formado en algunas provincias, como *Navarra, Valladolid, Guipuzcoa, Almería, Granada, Tarragona, Cartagena, Valencia* y la *Coruña* (esta última organizada por la caritativa Condesa de Espoz y Mina), señalen tambien personas de su confianza, en cuyas casas se reciban las suscripciones ú objetos de toda clase que la caridad en las provincias suministre para socorro de los heridos, entendiéndose asimismo con el Sr. Tesorero de la Asamblea.

4.º Que por la Sección central de señoras se designen personas y casas de su confianza, en las cuales se reciban las suscripciones y objetos referidos, que por las señoras españolas se consagren al socorro de los heridos, entendiéndose con el Sr. Tesorero de la Asamblea, para la cuenta y remisión de lo que se reciba.

5.º Que en todas las casas ó personas designadas para recibir los referidos socorros de toda especie, y tambien por el Secretario general y por el Sr. Tesorero de la Asamblea, se admitan las indicaciones de personas de uno ú otro sexo y de todas clases, que personalmente quieran consagrarse á la asistencia y socorro de los desgraciados heridos; á fin de que por el Sr. Presidente de la Asamblea se les faciliten los medios de dirigirse á la *Agencia general de Basilea*, donde serán destinados segun más convenga al socorro de los heridos.

6.º Que se invite y ruegue á todos los directores de los periódicos que hoy se publican en Madrid y en provincias, para que publiquen en sus respectivos periódicos esto manifiesto con el fin de que sea notorio á todos los Españoles el objeto y precedentes acuerdos de la Asamblea.

Madrid 9 de Agosto de 1870.

Por acuerdo de la Asamblea.

EL VICEPRESIDENTE,

Conde de Ripalda.

EL SECRETARIO GENERAL,

Basilio Sebastian Castellanos.

NOTA. En la última comunicación que acabamos de recibir de Ginebra, hacen la indicación, que aparte del dinero, que es el que más fácil y económicamente se puede remitir, agradecerán mucho camisas de franela ó de algo lon anchas, pañuelos, calcetines, etc., sábanas, fundas de almohada, café, té, manzanilla, menta, lienzo, vendas grandes, hilas, algodón en rama cardado, gasa para defenderse de las moscas, abanicos, bugías, esponjas, percal verde ó azul para cortinas, jabón, peines, cepillos, alfileres, agujas, cucharas, vaso de metal, cigarros y cuanto puede procurar consuelo al herido.

La Agencia central en Basilea, Rittergasse, núm. 20, á su Presidente Mr. G. Moynier.

La Secretaría general de la Asamblea en Madrid, Plaza del Humilladero, núm. 6.